

EL MENSAJERO.

SEMANARIO COSTARICENSE.

AÑO 2º—TRIM. 1º

San José, marzo 3 de 1882.

NUMERO 49

ADMINISTRADOR GENERAL.

Mauro Jiron.

AGENTE GENERAL DE AVISOS.

Lujan y Mata.

EL MENSAJERO.

Canal Interoceánico.

La cuestion que ha surgido con motivo de la apertura de un canal marítimo à traves de la América, està tomando de dia en dia más graves proporciones y dando mayor interes y universalidad à la discusion pública, ya por los grandes intereses que están comprometidos en este negocio, ya por la intervencion más ó ménos definida de cada una de las Naciones cuyo comercio marítimo y poder naval les da interes y motivo para intervenir, ya, en fin, por el carácter político de los medios que autorizadas opiniones, indican como conducente, à decisivos resultados.

El *Herald* de Nueva York publica, con fecha 7 de febrero, un despacho de Washington que contiene una série de conclusiones relativas al asunto de que nos ocupamos, respecto à las cuales se asegura que están de acuerdo los diputados más caracterizados de las Cámaras del Congreso americano, y los hombres más influyentes de ámbos partidos.

Leamos lo que dice el *Herald* en la publicacion aludida:

Nueva York, febrero 7.—Un despacho especial al *Herald* de Washington, dice:—“Prevalece la siguiente idea entre los hombres pensadores de ámbas Cámaras de Representantes, de ámbos partidos, respecto à la cuestion del Canal Interoceánico: Primero, que lo que se necesita es un canal para buques y no un ferro-carril para buques. Segundo, que un canal para buques à traves del Istmo debia ser y será manejado por el Gobierno de los Estados Unidos, para que en caso de una guerra pueda mandar por él sus buques y municiones de guerra, é impedir que sea usado por el enemigo con intenciones bélicas. Tercero, que para poder justificar el derecho de dicho manejo, el Gobierno de los Estados Unidos debe ser dueño, por lo ménos, de las acciones que le den la mayoría en la propiedad del canal, y que estaria en mejor situacion si fuese dueño absoluto de todo el canal. Cuarto, que la discusion provocada por Blaine sobre el tratado Clayton-Bulwer fué innecesaria é inoportuna; que ninguna potencia europea tratará de mo-

lestarnos si construimos el canal, y que hasta que lo hayamos hecho no son de consecuencia los puntos alegados por Blaine. Quinto, que no nos debe importar nada que el capital europeo construya uno ó media docena de canales à traves del Istmo, pues lo que necesitamos es un canal nuestro, bajo nuestro propio manejo, y el cual podamos usar exclusivamente para nosotros en caso de guerra, abriéndolo à todo el mundo para los usos del comercio, en lo cual estamos tan interesados como cualquiera otra nacion. Sexto, que la creencia general es de que un canal por la vía de Nicaragua es más favorablemente situado para nuestros usos en tiempo de guerra, y para la conveniencia del mundo comercial, que un canal por cualquiera otra ruta; que puede ser construido más pronto y más barato que cualquiera otro canal por otra línea, y que la Carta que actualmente tiene una Compañia americana de Nicaragua, es suficiente para nuestros fines. Finalmente, es probable que el presente Congreso adoptará las medidas convenientes para la pronta construccion del canal de Nicaragua.

Tales conclusiones ponen de manifiesto las pretensiones decididas à que los EE. UU. lleguen à tener en la vía marítima interoceánica que más le conviniere, el más completo dominio posible, consideradas las condiciones de los EE. UU. en relacion con los países de América y los demas del mundo. Y estas pretensiones nada tendrían de objetables ni ménos de alarmantes si ellas no saliesen de la esfera del derecho y de la concordancia de intereses internacionales, y fuesen à herir la soberanía y las conveniencias legítimas de las naciones, cuyo territorio ofrece las condiciones exigidas para la obra de un canal, y à provocar competencias comerciales y aun rivalidades políticas, capaces de perturbar la paz general.

Si el Gobierno de los EE. UU. llegara à proceder como en el caso análogo del dueño de una heredad, el cual constituye legal ó convencionalmente una servidumbre de tránsito en la heredad contigua; si por influencias racionales y humanas y por legales medios llegase à realizar sus pretensiones de predominio en un canal à traves del Continente, sea enhorabuena; pero si por el contrario empleara la supremacía egoísta de sus intereses como un argumento, y la supeditacion de la extraña voluntad como un derecho, tendríamos que reconocer en aquel Gobierno à pesar de nuestra admiracion y simpatía por tan afortunada Nacion, un lamentable extra-

vío; diríamos que el gigante estaba seriamente amenazado de una mortal enfermedad: la plétora de Poder.

A propósito de este grave asunto reproducimos la proposicion que se ha presentado al Senado de la Union Americana con el fin de incorporar legalmente la Compañia provisional para la construccion del Canal por Nicaragua, y las reflexiones que agrega *El Porvenir* de Nicaragua, las cuales juzgamos juiciosas, imparciales y dignas.

“Washington, diciembre 15.—La ley propuesta hoy por el Senador Miller, de California, para incorporar la Compañia del Canal Marítimo de Nicaragua, nombra como miembros que la componen à los señores: U. S. Grant, E. D. Morgan, H. I. Jewett, Howard Potter, William R. Garrison, Frederick Billings, Georges B. Loring, William L. Merry, William B. Franklin, Solon Humphreys, Frederick Butterfield, E. F. Beole, William H. Barnum, Georges F. Baker, Daniel Ammen, Edward C. Anderson, Alexander Taylor, U. S. Grant hijo, Edward M. Clymer, J. L. Phelps, Charles Dana, Robert Harris, Edward F. Smit, Robert Ten Broeck, William Denison, Manuel Cuadra, Thomas de Franco, A. G. Menocal.

El proyecto propone que se autorice à la Compañia para que ejerza cualquier acto legal encaminado à asegurarle el pleno goce de los poderes, privilegios, derechos, beneficios y donaciones contenidas en una Concesion de Canal hecha por la República de Nicaragua à la Sociedad provisional de Canal Interoceánico, y confirmada el 22 de mayo de 1880.

La oficina principal de la Compañia se establecerà en la ciudad de Nueva York. Su capital constará de no ménos de quinientas mil, ni más de un millon de acciones de à cien pesos cada una, las cuales, en todo caso, serán consideradas como propiedad personal, y los negocios de la Compañia serán manejados por una Junta de once directores, de los cuales uno debe ser nombrado por el Presidente de los Estados Unidos y otro por el Gobierno de Nicaragua.

El proyecto establece, que los Estados Unidos garantizarán à dicha Compañia, desde la fecha en que se termine el Canal y comience à ser explotado en adelante, que sus productos netos no bajarán del tres por ciento sobre el capital en acciones; pero esta disposicion va acompañada con la estipulacion de que en ningun año se deducirá del producto bruto más de un millon de pesos por gastos de explotacion, y que mientras no se haya ganado el tres por ciento sobre el capital en acciones, y consiguientemente dispensado de su obligacion à los Estados Unidos, no se pagará de los productos del Canal ningun interes sobre cualesquiera deudas de la Compañia.

“La Seccion 9ª establece, que la suma de los impuestos que se cobre por el pase de un buque al traves del Canal no excederá de \$ 2-50, por tonelada de peso ó por cuarenta piés cúbicos (conforme à la práctica observada por la Compañia de Vapores del Pacífico) por cualquiera clase de carga, combustible y provisiones à bordo de cualquiera buque de tránsito; pero la Compañia puede à su eleccion cargar, en lugar de eso, un impuesto que no excederá de \$ 1-25 por tonelada de desalojamiento actual de cualquier buque, cuando se halle en el Canal.

“La Seccion 10ª obliga à la Compañia à transmitir anualmente al Secretario del Tesoro un estado de los productos y gastos del Canal, y dispone que en cualquier tiempo que se averigüe que sus productos netos excedan del diez por ciento al año sobre el capital en acciones, la tarifa de impuestos se reducirá de manera que los productos no pasen del diez por ciento.

“La Seccion 11ª del proyecto dice así:

“Los Estados Unidos ejercerán sobre el Canal la supremacía que ahora ó en cualquier tiempo puede ser establecida mediante tratados con Nicaragua, y gozarán de su libre uso para el transporte de tropas, municiones de guerra y malas, y de cualquier otro que sea conforme con las estipulaciones de tratados existentes; y en caso de que los Estados Unidos creyeren conveniente, por razones de interes nacional, ocupar y manejar temporalmente el referido Canal, se les reserva y asegura aquí el derecho de hacerlo mediante el pago del cinco por ciento anual sobre el capital invertido y de los gastos necesarios para el entretenimiento de la obra.

“En conclusion, el proyecto establece, que cualquier falta de parte de la Compañia ó de su Junta de Directores, à cumplir con las disposiciones de la ley, hará perder à dicha Compañia todos los derechos que de ella se derivan, y que el Congreso podrá en cualquier tiempo alterar ó enmendar las disposiciones de la ley, tomando en consideracion los derechos de la referida compañia.”

Después de veinte meses de inútil expectativa corridos del 22 de mayo de 1880, fecha de la ratificacion, por el Congreso de la República de la Concesion de Canal Interoceánico obtenida por el de nuestro Gobierno, esto es, cuando faltan solo cuatro para que claudique, hé aquí lo que presenta à Nicaragua y al mundo el señor Don Aniceto G. Menocal:

Una mocion de Incorporacion hecha ante el Senado de los Estados Unidos, cuyas cláusulas son contrarias, unas à los intereses de Nicaragua, otras à artículos terminantes de la Concesion, y todas al espíritu de la misma y de los tratados internacionales que Nicaragua tiene con las potencias marítimas.

No sabemos todavía si el Senado Americano haya aprobado dicha mocion,

y aún creemos que la influencia de los banqueros adictos á la causa de Mr. de Lesseps no le permitirá aprobarla; pero sea como fuere, no creemos decoroso, ni conveniente, ni posible para Nicaragua admitir semejante incorporación de la Compañía concesionaria, con cláusulas que, además, vienen á reformar el Contrato de la manera más sustancial.

Vamos á demostrarlo.

Hacemos abstracción relativamente á la importancia de algunos de los nombres de los socios fundadores apuntados en la ley propuesta por el Senador Miller, entre los cuales aparece un Nicaragiense, que, sin duda, no es responsable de hechos que se están verificando á tan grande distancia y sin su conocimiento; y pasamos á hacer una comparación entre los términos en que ha sido propuesta el acta de incorporación y las cláusulas del Contrato de Concesión con que están en abierta contradicción.

El artículo 6º declara "neutrales por parte del Gobierno de la República durante el término de la Concesión, los puertos de uno á otro extremo del Canal y las aguas de éste de uno á otro mar... y el libre tránsito de cualquier buque sin distinción, exclusión ó preferencia de personas ó nacionalidades... y que Nicaragua procurará obtener de las Potencias que garanticen la neutralidad, que en las convenciones que se celebren con tal objeto se comprometan á garantizar también una zona de tierra paralela al Canal y una zona marítima en ámbos Océanos"; y el artículo 9º agrega: "que se invitará á todas las naciones para la formación del capital necesario á la empresa que ésta se propone distribuir entre los diferentes países interesados en la obra;" y finalmente, siguiendo en el mismo tema del carácter eminentemente internacional que debe tener la obra, el artículo 51 (aceptando Nicaragua por la primera vez después de su celebración el espíritu del Tratado Clayton-Bulwer) se expone en los términos categóricos siguientes: "Los contratantes se comprometen recíprocamente á dar, cuando lo estime conveniente Nicaragua, los pasos conducentes cerca de los Gobiernos de América y Europa que quieran garantizar la neutralidad del Canal, á fin de solicitar las convenciones necesarias sobre las bases del Tratado Clayton-Bulwer."

Al contrario de estos principios de perfecta internacionalidad y neutralidad del Canal, el Proyecto Miller dispone: que el Gobierno de los Estados Unidos garantice un tres por ciento sobre el capital invertido en la obra, á comenzar el día en que sea puesto al servicio de la navegación, bajo ciertas condiciones exclusivas para él. Fija el máximo del valor que debe cobrarse á los buques por tonelada de peso, su equivalente en pies cúbicos ó \$ 2-25 por tonelada de medida.—Pone los libros de la Compañía bajo la vigilancia suprema del Ministro de Hacienda del Gobierno Americano.—Faculta á éste á nombrar un miembro del Directorio de la Compañía, y le dá de un modo absoluto la supremacía sobre el Canal, además del derecho, conforme con las estipulaciones de tratados existentes, de transportar libremente tropas, municiones de guerra y malas.—Reconoce en él la facultad de ocuparlo y explotarlo por sí cuando lo juzgue conveniente á los intereses de su nación, previa indemnización del cinco por ciento á la Compañía sobre el capital invertido. Finalmente disponiendo de esta obra, enteramente nicaraguense y centro-americana, como mejor convenga á los intereses de aquella poderosa Nación, establece que cualquiera contravención por parte de la Compañía ó de su Junta de Directores á las disposiciones de

dicha ley de Incorporación, variables á juicio del Congreso, hará perder todos los derechos que de ella se deriven.

En todo esto para nada entra Nicaragua, la legítima dueña y soberana del territorio que debe atravesar el Canal, y en nada se cuenta con ella, ni se atiende la obligación sagrada que le imponen los tratados que tiene con las naciones marítimas de otorgar á todas los mismos derechos y privilegios que en la ruta interoceánica pudiera conceder á una de ellas.

Es verdad que el Gobierno de los Estados Unidos se compromete á reconocer hasta un tres por ciento de intereses sobre el capital invertido. Pero las ventajas que se atribuye en compensación son tantas y tan serias, que ese compromiso viene á ser insignificante; tanto más, que en vista de las ganancias que está dando á su Compañía Constructora el Canal de Suez, muy inferior en importancia al de este Continente, desde luego se comprende que será ilusorio.—Tan cierto es esto, que en los antedichos tratados con las Potencias Marítimas, se reconoce la posibilidad de que diez años después de su conclusión, el Canal pueda dar un dividendo mayor sobre las acciones de un quince por ciento, y han convenido que nunca pueda pasar de este monto.

De lo expuesto resulta, que por grande que sea el anhelo de Nicaragua de ver realizarse por su territorio esta obra gigantesca y civilizadora, de ningún modo podría admitir la referida ley de Incorporación, como esencialmente contraria á su cualidad de nación soberana é independiente, por los pactos solemnes que la ligan con las Grandes Potencias, que vendrían á ser quebrantados por ella, y también como opuesta al famoso tratado Clayton-Bulwer, en el cual aunque no haya intervenido, no por esto debe dejar de reconocer que garantiza sus derechos de soberanía.

Ciertamente que la Compañía Concesionaria no ha procurado, que digamos, atraerse la confianza del país.

Después de haber guardado un silencio de veinte meses, y cuando ya solo faltan cuatro para que espire legalmente su contrato, dá señales de vida con una ley de Incorporación que amenaza la vida de la República.

El inciso 3º del artículo 47 concede á la Sociedad "para hacer los estudios del proyecto definitivo de Canal y para formar la Compañía de ejecución un término de dos años que no podrá prorrogarse por motivo alguno y que comenzará á correr desde la fecha de la ratificación de la Convención por el Congreso de Nicaragua, publicada en el periódico oficial que hará veces de notificación," lo cual se verificó el 29 de mayo de 1880.

De suerte, pues, que, no habiendo verificado la Compañía en veinte meses y ni siquiera iniciado, el cumplimiento de condiciones que necesitan grandísimo trabajo y actividad, como los estudios para el proyecto definitivo de obra tan colosal y la formación de una Compañía universal, y siendo moral y físicamente imposible que las cumpla en tan breve término, es claro que virtualmente sus derechos han ya claudicado; y aún agregamos, que si la incorporación ha sido otorgada en los términos publicados por *El Times* de Nueva-York ú otros equivalentes, y que se viniese á proponer su aceptación á nuestro Gobierno, éste debería desde luego declarar claudicada la Concesión, del mismo modo como los Estados Unidos de Colombia acaban de declarar subsistente el Tratado secreto de 1846 con esa potencia que basaba en él iguales pretensiones á las que demuestra hoy sobre Nicaragua, efecto, á lo que parece, de un partido tomado ya

con relación á las Repúblicas de este Continente de acuerdo con la nueva interpretación que quiere darse á la doctrina de Monroé.—Y esto, no sólo por las razones ya expuestas, sino porque así lo dispone el artículo 53 en el cual se considera como una de las causas de caducidad de la Compañía, el faltar la Compañía á las condiciones del artículo 8º que prohíbe que sea trasmitida en ningún caso á Gobiernos ni á Poderes públicos extranjeros.

De lo cual se deduce igualmente que Nicaragua obra bien y en su derecho celebrando hoy un contrato para la canalización del Tipitapa con el Señor Don A. P. Blanchet, aunque la Compañía esté obligada por el artículo 14 de su contrato "á construirlo á su costa en el término de tres años á contar desde el principio de los trabajos del Canal Interoceánico," porque dilatándose más tiempo vendría á perder las ventajas que puede reportarle dicho Canal para un tránsito de mar á mar en la muy próxima suspensión del tráfico del ferrocarril de Panamá, apenas comienzen los trabajos sobre esa línea.

Probablemente la influencia de Mr. de Lesseps que hasta ahora se ha hecho sentir tan poderosamente en Washington y en el resto de la Grande Unión, no obstante la doctrina de Monroé revisada y aumentada por Mr. Blaine, hará que la tal ley de incorporación quede bajo la carpeta de la Secretaría del Senado Americano.

No poco también valdrá el respeto á las grandes Potencias, cuya muerte comercial sería la consecuencia inevitable del cuasi-monopolio de Canal que pretenden establecer para sí los Estados Unidos.—En cualquier estado que se encuentren las relaciones mutuas, sobre este para ellas vitalísimo punto, estarán siempre de acuerdo.—Especialmente Inglaterra, no lo permitirá jamás, pues sería para ella una cuestión de ser ó no ser.

Cuando tratamos esta cuestión hace dos años, decíamos que nos parecía justo y conveniente que en el asunto del Canal Interoceánico fuesen tenidos en cuenta los intereses de las Repúblicas de América y especialmente la legítima influencia de los Estados Unidos; pero de esto á aceptar su propia nulificación, hay una distancia tan grande, que Nicaragua no debió salvarla, ni, lo repetimos, le permitirían salvarla las grandes Potencias con quienes la ligan pactos solemnes.

Hagan, empero, las Naciones marítimas lo que gusten, estamos seguros, que Nicaragua no admitirá jamás en su seno á una Compañía así constituida.—Mejor valdría, en este caso, decretar la anexión pura y simple.

INTERIOR.

Actos Oficiales.

Febrero 18.—Se nombró Sub-secretario de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública, á Don Santiago de la Guardia, en reposición de Don Pio J. Viquez.

Febrero 24.—Se acordó que el depósito de la quinta parte del valor de los denuncios de tierras baldías, pueda hacerse en dinero ó en billetes privilegiados.

Febrero 24.—Se acordó restablecer la banda militar en la Villa de San Ramon.

Febrero 24.—Por decreto de esta fecha se deroga el emitido el 21 de junio del año anterior, sobre organización interior de los Ministerios, y se declaran vigentes las anteriores disposiciones sobre el particular y en especial el artí-

culo 23 de la de 20 de junio de 1870.

Febrero 27.—Se acuerda que las vacaciones de la Universidad de Santo Tomas se verifiquen en los meses de marzo y diciembre y los exámenes en el de noviembre.

Marzo 1º.—Se nombró Jefe Político del Canton de Grecia, al Señor Don José Jiménez.

Marzo 1º.—Se nombró Juez de Hacienda Nacional, interino, al Doctor D. Rafael Machado, y Archivero General al Licenciado Don Leon Fernández.

—:o:—

SALUDO.—Con verdadera satisfacción hemos leído el número primero de "El Alba," órgano literario de la juventud hondureña, el cual se publica en Tegucigalpa, cada quince días.—Obedeciendo á fines elevados, el cultivo de las ciencias y las letras, está redactado en castizo estilo y entonación robusta, condiciones éstas que le dan marcado interés y le auguran larga y meritoria vida.

También hemos recibido el número primero de "La Revista," órgano, según lo indica en su prospecto, de los intereses del comercio.

Este nuevo colega ve la luz pública en esta Capital, y creemos como él, que viene á llenar una necesidad de los intereses comerciales á cuyo servicio está destinado.

Dirigimos á ambas publicaciones nuestro cordial saludo, deseándoles que correspondan con provecho á los respectivos fines de su fundación.

—:o:—

TEMBLOR.—Hoy á las 7 horas 48 minutos de la mañana se sintió en esta capital y aun pudiéramos decir que en todos los pueblos de la República, uno de los temblores más fuertes de que hagamos memoria. Tan brusco sacudimiento, causa de pavor y de gran alarma para la mayoría de las gentes y de escenas cómicas representadas por la población dormilona á que el temblor sorprendiera en tranquilo sueño, duró 41 segundos, tuvo dirección del N. E. al S. O. y fué de oscilación. Aun no conocemos todos los pormenores de los efectos que causara en las casas y edificios públicos; pero si sabemos, que muchas de las primeras han sufrido deterioros más ó menos grandes hasta el grado de quedar algunas inhabitables, y que los templos de la Catedral y la Merced, presentan á la vista algunos desperfectos. A este propósito creemos necesario que la Policía nombre una comisión de personas competentes en la materia, para que haga un examen escrupuloso del estado en que se encuentren los edificios públicos, para que en el caso de que amenacen ruina, sean tomadas oportunamente las medidas necesarias para evitar cualquiera catástrofe que en ellos más tarde pudiera acontecer.

No ha ocurrido ninguna desgracia personal; según estamos informados, que tengamos que lamentar.

Son las 12 m. y en estos mismos momentos sentimos otro ligero temblor.

El Director del Taller Mecánico.

(COMUNICADO.)

La prensa no debe ser solamente el atalaya que denuncia abusos. A más agradable deber está destinada también, cual es el de la propagación de hechos de virtud y de gloria y el reconocimiento público del bien que ellos producen, como la apología de los hombres que se distinguen por sus talentos, sus obras y aún sus nobles esfuerzos frutíferos. Tócanos, pues, hoy hablar de uno de esos hombres, por desgracia raros y sobre ser raros tan poco aprecia-

dos durante su existencia, respecto á quienes es frecuentemente desdeñosa la generacion contemporanea, y sólo suele tener para ellos la gratitud pública manifestaciones póstumas.

Los pueblos pequeños son generalmente incrédulos y desconfiados respecto á los hombres que de vez en cuando sobresalen del nivel comun. Como si el talento y aún el genio no fuesen de todos los climas, de todas las razas humanas y de todos los tiempos!! Tal sugeto, que nacido en Londres ó Paris hubiera llenado el mundo con su nombre, apenas si es conocido de un barrio de una pequeña ciudad de América ó Asia, por ejemplo.

Estas reflexiones nos las sugiere el estado en que actualmente se encuentra el Taller mecánico de esta Capital, el cual en el órden que preside las funciones de los empleados y operarios, en el arte y construccion de las obras allí ejecutadas y en las mejoras que diariamente se hacen, nos revela la inteligencia, actividad y competencia de su director Don Manuel Dengo.

Este notable hijo de Costa-Rica sin estudios técnicos hechos en colegios competentes, sin títulos profesionales, sin haber salido del país; con solo su talento, su aplicacion y actividad, se ha levantado á la altura de un verdadero ingeniero y héchose acreedor al puesto en que está colocado con reconocida competencia para los nacionales y extranjeros que han tenido ocasion de conocerlo. El General Presidente Don Tomas Guardia que está en el número de los que han podido conocer y apreciar el mérito de la persona á quien nos referimos, ha tenido tambien el acierto y la justicia de utilizar sus aptitudes en favor de la Nacion.

Nombrado el Señor Dengo jefe del taller mecánico de la seccion Central del Ferro-carril, entró de lleno en su elemento y se entregó en cuerpo y alma á mejorar, á corregir, á crear, formando así un todo armónico donde an-

tes apenas existían elementos dispersos, y por medios ensayos preliminares.

Comenzó por pedir al agua, cuya fuerza nada cuesta, los servicios que se hacían con vapor; y una hermosa turbina economiza hoy cuarenta pesos diarios gastados en leña y sueldos de maquinistas.

Encargado poco tiempo despues de la Superintendencia (sin dejar por éso de dirigir el taller) empezó una transformacion lenta, pero seguida, en todos los ramos del ferro-carril. Los empleados de la estacion que ántes eran muchos y caros, pues costaban más de mil quinientos pesos mensuales, quedaron reducidos á cuatro acumulando, la actividad de tan hábil Director, las funciones de Superintendente, jefe del taller, maestro de caminos, ayudante, inspector y secretario.

Desde entónces cesaron los descarriamientos de trenes, la indisciplina de los empleados y aprendices; y de una carga, la seccion Central se convirtió en una renta segura de \$ 2.000 mensuales el minimum.

La última vez que visitamos la estacion de San José (febrero 22) quedamos verdaderamente maravillados al contemplar el órden, la regularidad y competencia que allí se manifestaban.

Por donde quiera que se dirija la vista se encuentra algo nuevo y original. La menor de las invenciones de tantas que ha hecho el hombre que nos ocupa, bastaría para enriquecer á una persona de los Estados Unidos ó Europa. Pero nuestro individuo es tan modesto como hábil é ingenioso y aunque tiene algunas patentes de invencion, con privilegio, nunca ha tratado de hacerlas efectivas, y cuando apreciando tales producciones de su ingenio, se le manifiesta la extrañeza que causa la indiferencia con que él mira aquellas producciones, no lo comprende, suponiendo naturales y sin mérito las obras de su espontánea fecundidad.

La economía y sencillez de los me-

dios empleados, es el fuerte de su sistema. Sea un ejemplo de ello el hecho siguiente:

La lectura continua de los adelantos que se hacen en las ciencias y las artes le hizo fijarse en lo caro que cuesta el alumbrado del taller y estaciones que hoy se hace con aceite de petróleo. El gas costaría más usándolo totalmente; pero la luz eléctrica es más barata, de cualquier manera que se use. ¿Qué se necesitaba para producir luz? una pequeña máquina de poco precio. ¿Con qué fuerza mover esa máquina? con la misma turbina que mueve toda la maquinaria del taller. ¿Qué valor tienen los carbones que se gastarían cada noche? seis centavos cada uno, ó sean doce centavos de gasto por cada ocho horas de luz, equivalentes á tres mil candelas de esperma. Es decir: que computando el interes del valor de la máquina en 50 centavos diarios, más 25 centavos, costo de los carbones, puestos aquí, suman 75 centavos costo total de la luz de 3.000 candelas de esperma, por cada noche. Todo está muy bueno, pero alta el artífice que haga marchar ordmadamente un aparato que aún no es conocido en la mayor parte de las ciudades populosas del antiguo mundo, y que apenas han comenzado á ensayarse en alguno que otro lugar de Europa y América. No importa: el jefe de la seccion Central procurará plantear el aparato y hacerlo funcionar, y lo que altare él lo proveerá de su propio ingenio.

En efecto: el aparato para la luz eléctrica ha sido provisionalmente formado, y los ensayos hechos delante de muchas personas han correspondido satisfactoriamente á los inteligentes esfuerzos del Señor Dengo. Ya no puede caer duda: cuando la luna deje de alumbrar nuestro horizonte en las primeras horas de la noche, la luz eléctrica, cal otra luna, se levantará en la Estacion del ferro-carril al oriente de la ciudad.

THE MESSENGER.

The English Commissioners are coming.

We have already had occasion to announce the expected arrival of these gentlemen, in a former article in the columns of this journal.

In our article entitled "A Preliminary Agreement," we ourselves were led to believe and we perhaps induced our readers to believe the same, that these gentlemen would arrive in Limon from the 10th. to the 12th. of January last;

As is now too well known they did not arrive at their destination on the foregoing date, and we see no necessity of beating much about the bush to find a reason for their not coming on that appointed date. To be able to arrive in Limon on the 10th. or 12th. of January, it would have been necessary to have embarked in Southampton on the 17th. of December and by so doing the gentlemen composing the Commission would have had to pass the time devoted throughout the length and breadth of England, to the Christmas festivities, at sea. And in what a sea! With the thermometer below zero for the first ten days, a cold biting wind, that only a few privileged constitutions aided by innumerable wraps and perpetual motion can withstand, a rolling sea, with the waves mountains high, besides the thousand and one inconveniences inseparable from a sea voyage at such a time of year; not a passage across the Atlantic at that season of the year is no joke, and might well be deferred for a month later, and appears to us sufficient motive, for the delay of the Commissioners, supposing, which we have no reason to do, that the well known Christmas festivities had nothing to do with it.

sabido, el rey se puso inmediatamente en camino para ir á buscar la mina.

El príncipe entre tanto dijo para sí:

—¿Qué demonios de falta me hacen á mí estos tres burros cargados de oro, si para mi corta ambicion me basta el amor de mi mujer y las rentas del principado? Voime con ellos por el molino donde me crié, á enriquecer á los que me criaron con tanto cariño, y si al paso encuentro á los dos mendigos á quienes repartí los dos pesos que me dió de propina el rey, no se irán con las manos vacías; que tengo para mí que toda mi buena suerte la he debido á las bendiciones que me echaron.

Andando, andando, con sus tres burros cargados de oro, el príncipe pasó por una aldea y á la puerta de una casa miserable vió á un anciano y á una anciana tomando el sol, y al reparar bien en su cara, reconoció en ellos á los mendigos á quienes había socorrido cuando iba con la carta del rey, y les dió uno de los burros cargado de oro, y continuó su camino, mientras los ancianos decían, bendiciéndolo y llorando de alegría:

—¡Ya tenemos para hacer el viaje á la corte y averiguar el paradero del hijo querido que nós llevó el rey.

—¿De qué hijo hablarán esos buenos ancianos? dijo pera sí el príncipe al oírlos. . . . ¡Siempre se tratará de alguna bribonada de mi señor suegro, que es una alhaja!

Y andando, andando, río abajo, con sus dos burros cargados de oro, llegó al molino donde se había criado, y despues de pasarse un par de días en amor y compañía con los que le habían servido de padres, les dejó los dos burros cargados de oro, y se volvió á la corte, donde le esperaba su mujer la infanta, cada vez más enamorada de él.

Iba espirando el año de la partida del rey y no volvía, lo cual era cosa muy seria, porque con arreglo á la constitucion, perdía la corona si no había vuelto al cumplirse el año de su salida del reino. El año se cumplió sin que el rey volviese, y la corona pasó á las sienas de su yerno, que se dedicó en cuerpo y alma á hacer la felicidad de sus vasallos, que lo necesitaban mucho, pues el monarca anterior lo tenía todo patas arriba por su pícaro afán de buscar minas de oro y plata.

¿Pero qué era del rey? El rey había reemplazado al barquero, porque había dirigido la nave del Estado más torpemente que el barquero la suya, y en toda su vida pudo salir de la barca, porque no entró en ella otro más torpe que él. ¡Mal año para tales reyes!

ANTONIO DE TRUJBA.

Había oído el príncipe decir que el infierno es tierra caliente, y por estas señas esperaba encontrar la tierra que buscaba. Andando, andando, empezó á sentir un calor tan grande, que no tuvo más remedio que irse quitando toda la ropa. Cuando no le quedaba ya mas que la camisa, y aún esa estaba á punto de quitarse, descubrió una caverna, que no dudó fuese la entrada del infierno, á juzgar por la mucha gente que entraba por ella.

Entró tambien, y andando, andando, llegó á la habitacion del diablo, que casualmente no estaba entónces en casa, porque andaba muy ocupado en la formacion de no sé qué partidos políticos.

El diablo tenía numerosos servidores y uno de ellos pasó recado á la señora, que al momento mandó pasar al príncipe; éste la encontró sentada en un sofá y embutida en un mirriñaque que ocupaba la mitad de la pieza.

—¿No está ese caballero? preguntó el príncipe un poco avergonzado de su negligé.

—No, señor, le contestó la señora con una halagüeña sonrisa, recogiendo un poco el mirriñaque para que se sentara á su lado. Y dé U. gracias á Dios de que no esté, porque tiene un genio tan endemoniado que si estuviera, no salía U. de aquí vivo.

—¿Por qué?

—Porque es celoso como un diablo.

—¿Le gustan las mujeres, eh?

—¿Podíamos no gustarle! . . .

—Es verdad que le sirven ustedes de mucho.

—Somos sus piés y sus manos para todo.

—Pues ántes que venga, voy á decirle á U. el negocio que me trae por acá, que por cierto es peliagudo.

Alentado el príncipe con las cariñosas miradas y las feñadoras sonrisas que le dirigía la señora del diablo, pidió á ésta ayuda para conseguir en primer lugar los tres pelos de la cabeza del cornudo, y en segundo, la resolucion de los tres problemas que había dejado pendientes en el camino, á saber: el de la fuente, el del manzano y el del barquero.

La señora, que cada vez estaba más amable y complaciente con el príncipe, y que estudiaba con el diablo para resolver las cuestiones más difíciles, se devanaba los sesos para encontrar los medios de complacer al príncipe, cuando cate U. que llama el diablo á la puerta, y para salvar al príncipe de sus uñas no tuvo más remedio que esconderle bajo el mirriñaque.

—¿A cristiano me huele! dijo el diablo al entrar, encogiendo las

We are now glad to be able to inform our readers, that the Commissioners left England on the 17th. of February last, and (D. V.) will arrive in Limon on the 10th. or 12th. inst.

Of the two gentlemen composing the Commission we know the name of only one, Sir George Kellner, the Financial Commissioner. The Engineer's name we at present ignore. From his name we at once infer that the financial Commissioner is a man of rank and social importance. We know not whether he is immediately connected with the Treasury Department in London, as a former financial Commissioner who was sent to Egypt, on a somewhat like mission was, and whose services had been lent by the British Government to the Egyptian Bondholders and Government.

Any one who has given the "Preliminary Agreement" a little careful study will at once see, that the conditions therein laid down, have been dictated from principles of equity and fair dealing, that the creditors have at one stroke cut the gordian knot of the financial difficulty, by expressing themselves contented with what is barely remunerative, and have conscientiously and manfully renounced all hankering after the extortionate and the usurious.

It would be an epoch worthy of being "marked with a white stone," and we who claim the honor of descent from a common country with the creditors, may be pardoned feeling a certain revulsion of national pride, at the prospect of our countrymen effecting an important financial agreement with the Government of Costa Rica, and O tempora! O mores! contenting themselves with 3 per cent per annum for their money, in a country where 18 and 24 per cent per annum are every day expressions, and where 12 per cent per annum is a rate of interest, still not only tolerated, but consecrated by the law of the land.

We do not dissemble the earnest hope we entertain, that the report of the Commissioners will be at once satisfactory and reassuring to the bondholders.

Let this financial agreement already inaugurated commence its practical working, let people begin to habituate themselves to speak of 3 per cent per annum as a rate of interest with which an association of English bondholders are willing to content themselves in Costa Rica, and the days of usury and extortion in money transactions, like other abuses may be set down among the things of the past, to provoke the utter astonishment of those who escaped annihilation, as happens to the survivors of a shipwreck, or a bloody battle. It becomes the bounden duty of us all, natives and foreigners alike, to wish the Commissioners a hearty welcome to Costa Rica, and to use every endeavour to make their stay among us as agreeable as possible.

To gentlemen charged with such an important mission, and one so intimately connected with the future of this country, whose report if favourable (as we trust it will be), will bring new enterprise, life and energy to the country of our adoption, no incident must be omitted, than can tend to the favourable representation of the country and its belongings.

Let party strife and personal bickerings be forgotten, at least for the time being, and let us all be unanimous as if the question were one affecting our individual personal interests, as it really does, when rightly understood, to give the expected Commissioners the best possible impression, of the country.

E.D.

Official acts.

—February 16th.—A resolution nominating Licentiate Don Francisco Cha-

vez Castro, Subsecretary of the Ministry of the Interior and of the other portfolios annexed to this Office.

—Febry. 16th.—Permission is given to Don Jaime G. Bennett to practise the profession of dentist.

—Febry. 16th.—Don Cosme Solano, has been appointed provisionally deputy Governor of the Canton of Paraiso during the absence granted to the proprietary.

—Febry. 16th.—By a decree of this same date the law of Civil Register has been suspended.

—Febry. 18th.—Don Bernabe Castro has been appointed in place of Don Ricardo Iraeta, clerk in the office of Statistics.

—Febry. 18th.—Don Santiago de La Guardia has been appointed Subsecretary of Foreign Affairs and Public Instruction in place of Don Pio José Viquez.

—Febry. 20th.—In place of Don Bernabe Castro, Don Ricardo Salazar has been named clerk in the office of Statistics.

—Febry. 20th.—The resignation of the Licentiate Don Francisco Chavez Castro of the office of Chief Municipal Officer of the Municipality of this Canton has been accepted, and the Licentiate Don Francisco Acuña has been appointed to said office.

—Febry. 20th.—The nomination of Don Rogerio Perez as notifier of the 1st. petty Judgeship of the town of Heredia has been confirmed.

—Febry. 21st.—Don Benjamin Castro has been named, petty Judge and Deputy Governor of the Canton of Puriscal.

—Febry. 22nd.—Don Manuel G. Escalante has been appointed General Post-master during the leave granted to Don José Lorenzo y Barreto.

—Febry. 22nd.—By a resolution of this date the penitentiary in the Island of Coco is re-established.

—Febry. 22nd.—The Direction of the National Waggon-Road to the Pacific

has been re-established, and to take charge of it, Don Juan Matamoros has been appointed, and Don Francisco Frutos as his Deputy.

—Febry. 23rd.—Bidders have been invited for the working of the rail-road between Río Sucio and Limon and for the maintenance of the waggon road between this capital and said line.

—Febry. 24th.—It has been resolved that the deposit of the fourth part of the denunciations of public lands can be paid in cash or in privileged notes.

—Febry. 24th.—Resolved to re-establish the military band in San Ramon

—Febry. 24th.—By a decree of this same date the decree of June the 21st. of last year relating to the internal organization of the Ministries is annulled, and the anterior regulations are declared in force, and especially the 23rd. Article of the 20th. of June of 1870.

—Febry. 27th.—Resolved that the vacations of the University of St. Thomas take place in the months of March and December and the examinations in the month of November.

—March 1st.—Doctor Don Rafael Machado has been appointed provisionally Judge of the National Exchequer, and Licentiate Don Leon Fernández General Keeper of Archives.

—March 1st.—Don José Jimenez has been appointed, Deputy Governor of the Canton of Grecia.

¡¡¡ INTERESANTE!!!

Se pone en conocimiento de los señores Agentes, que con el número 48 se terminó el 4º trimestre de este periódico y se suplica a los que no hayan saldado sus cuentas, lo hagan breve y oportunamente.

EL ADMINISTRADOR.

EDITOR.—FAUSTINO VIQUEZ.
IMPRENTA NACIONAL.

marices como quien sorbe tabaco. ¡A cristiano me huele y mil demonios me lleven si por aquí no hay alguno!

—Anda al diablo con tus aprensiones! le dijo la señora con la mayor naturalidad del mundo. ¿Cuándo has de dejar de infernar la casa con tus condenados celos?

—Te digo que a cristiano me huele. . . .

—A cuerno olerá, Dios me perdone!

Al fin el diablo se tranquilizó, porque las mujeres son capaces de engañar al mismo diablo, y como estaba rendido con tanto como le daban que hacer los hombres políticos, se sentó en una silla baja y reclinó la cabeza en las rodillas de la señora para que ésta le arreglase un poco el pelo, que se le había erizado de espanto al autojarsele que la habitación olía a cristiano.

Apénas reclinó la cabeza, se quedó dormido y empezó a roncar, con gran complacencia del príncipe, a quien hasta entonces no le había llegado la camisa al cuerpo. Entonces la señora cogió un pelo entre el índice y el pulgar, y . . . tris, le arrancó de un tirón y se lo dió al príncipe, metiendo la mano por la manera del vestido y lo que sigue, porque yo no sé qué es lo que sigue al vestido de las mujeres.

El diablo despertó con el dolor del repelon, exclamando:

—Diablo! que me has hecho daño!

—Calla, hombre, dijo la señora, si es que te he tirado del pelo soñando, porque me había quedado dormida y estaba soñando una cosa tan rara.

—¿Y qué era lo que soñabas? preguntó el diablo, que era curioso como el demonio.

—Que en una ciudad es todo llantos y rogativas porque ha dejado de manar una fuente.

—Y no velverá a manar mientras no maten un sapo que se ha atravesado en la cañería, contestó el diablo, y se volvió a quedar dormido.

Así que volvió a roncar, la señora cogió otro pelo, y . . . tris, le arrancó de un tirón y se lo dió al príncipe por la manera del vestido

—Demonio, que me has hecho ver las estrellas! gritó el diablo volviendo a desportar.

—Calla, hombre, dijo la señora, si ha sido tambien soñando pues me había vuelto a quedar dormida y tenía un sueño tan raro. . . .

—¿Y qué sueño era?

—Soñaba que en otra ciudad todo es llantos y rogativas porque se seca un manzano.

—Y se secará si no matan un raton que le roe la raíz, contestó volviéndose a dormir.

Quando la señora le oyó roncar, cogió otro pelo, y . . . tris, se

arrancó de un tirón, y se lo dió al príncipe por la manera del vestido.

—¡Mil demonios te lleven! exclamó furioso, despertando nuevamente con el dolor.

—Calla, hombre, dijo la señora, si te he tirado del pelo soñando, pues me había vuelto a quedar dormida y tenía un sueño mas raro. . . .

—¿Y qué soñabas?

—Que un barquero muy torpe tiene grandes deseos de saber si ha de encontrar ó no quien le reemplace.

—Y nada menos que un rey le reemplazará, dijo, y volvió a quedarse completamente dormido.

Entonces el príncipe salió con mucha suavidad de debajo del miriñaque de la señora, donde no se había ahogado de calor, gracias a la ligereza de su traje, y si no se llevó tras de sí, al marcharse, el alma de la señora, fue porque el alma de la señora era del diablo.

El príncipe emprendió la vuelta a su tierra, volviendo a arrojarse conforme se alejaba del infierno, que es tierra caliente, y al pasar la consabida barca, llenó de alegría al barquero, anunciándole que iba a ser reemplazado y nada menos que por un rey. Agradecido el barquero, le dijo que la víspera del día en que pasó por allí habían pasado dos ladrones con un burro cargado de oro, lo que probaba que a la parte allá del río debía haber alguna mina riquísima.

—Buena noticia para mi señor negro! dijo para sí.

El príncipe recogió en la venta el burro cargado de oro, y andando, andando, con el burro delante, llegó a la ciudad del manzano, buscó el raton que roía la raíz de aquel precioso árbol, le mató, y al día siguiente empezó a florecer el manzano, en vista de lo cual la ciudad regocijada y agradecida le dió el prometido burro cargado de oro.

Andando, andando, con sus dos burros cargados de oro delante, llegó a la ciudad de la fuente, buscó el sapo atravesado en la cañería, le mató, y la fuente volvió a manar, por lo cual la ciudad, llena de alegría y agradecimiento, le dió el burro cargado de oro.

Andando, andando, con sus tres burros cargados de oro, llegó a la corte, abrazó a la infanta su mujer, sin decirle, por supuesto, que se había enredado en el miriñaque de una picarona, y presentó al rey, su negro, los tres pelos del diablo, que el rey reconoció como legítimos.

Quando el rey vió los tales burros cargados de oro, abrió tanto ojo y preguntó a su yerno dónde estaba la mina que aquel oro producía, y como éste le dijese que debía estar al otro lado del río con-